

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N.º 000010-2023/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL  
SEMINARIO REGIONAL: EL IMPUESTO MÍNIMO GLOBAL, CONSIDERACIONES  
PRÁCTICAS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD  
DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Lima, 16 de enero de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2022 se cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para asistir al Seminario Regional: El Impuesto Mínimo Global, consideraciones prácticas para América Latina y el Caribe, evento organizado por el Global Tax Program International Tax Workstream, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 18 al 20 de enero de 2023;

Que, el citado evento tiene como objetivo construir un diálogo entre los altos funcionarios de la política tributaria de los países de América Latina y el Caribe para discutir e intercambiar los desafíos y oportunidades para la política y la administración tributaria en la implementación de nuevos estándares tributarios internacionales;

Que, en el referido seminario se presentará por primera vez a las audiencias de la región la nueva publicación del Banco Mundial, denominada el Impuesto Mínimo Global: Del Acuerdo a la Implementación – Consideraciones de Política, Opciones de Implementación y Próximos Pasos; y, se proporcionará un análisis profundo de las reglas básicas del Impuesto Mínimo Global (IMG), examinará su implementación por parte de los países hasta el momento, delinearé las consideraciones políticas clave (incluido el impacto en los incentivos fiscales) y discutirá un marco para la evaluación de las opciones de implementación, incluidas las opciones para proteger el impuesto base, implementar las reglas básicas del IMG y explorar nuevas reformas;

Que, el citado evento proporcionará recomendaciones prácticas que los países de la región pueden tomar con respecto al proceso de implementación, incluidas medidas administrativas y consultas con partes interesadas clave; e incluirá contribuciones de países participantes, expertos del Banco Mundial, así como representantes de empresas y profesionales;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al seguimiento al Memorandum Electrónico N° 00001-2023-SUNAT/700000, del 11 de enero de 2023, y al Memorandum Electrónico N° 00005-2023-SUNAT/1V0000 del 16 de enero de 2023, resulta necesario autorizar la participación de los servidores José Antonio Peña Rivera, Gerente (e) de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, y Carmen Luisa Calderón Villar, Supervisora (e) de la División de Estudios Económicos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

Que, la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT, mediante resolución de superintendencia, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 17 al 20 de enero de 2023;

Que, los gastos del viaje del servidor José Antonio Peña Rivera por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y alojamiento, que cubren parcialmente la alimentación, serán asumidos por el Banco Mundial, en tanto que los demás gastos, así como los gastos de la servidora Carmen Luisa Calderón Villar por pasajes aéreos y los viáticos serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto del año fiscal 2023;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores José Antonio Peña Rivera y Carmen Luisa Calderón Villar del 17 al 20 de enero de 2023, para participar en el Seminario Regional:

El Impuesto Mínimo Global, consideraciones prácticas para América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos parcialmente por el Banco Mundial y con cargo al presupuesto de 2023 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Señor José Antonio Peña Rivera**

Viáticos	US \$	504,00
----------	-------	--------

**Señora Carmen Luisa Calderón Villar**

Pasaje	US \$	719,41
--------	-------	--------

Viáticos	US \$	504,00
----------	-------	--------

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**